

bram.º de Receptor el Papel Sellado a Josef de Mo-
ya. Estarecinda, en su Persona, quien entendi do Dijo lo que pre-
senta en esta forma. De que dize se:

Enienero

En la del Papel. En la dhada. en el dhodia mes. y año: ante
Sellado. mi el Esno p.º y 7.º.º. parecieron Josef de Moya,
como Principal. y Agustín de Moya como Sufiador. Manopa
gado que se constituirie en quanto a quise comenda. haciendo
como haze de deuda. y obligacion a una Suiarproia. y ambos de
esta vecinda. fijos. y de mancomun a voz de uno cada uno de
por si. y por el modo insolidum. y renunciando. como xrenun-
ciaron las Leies. fueros. y dros. de la mancomunidad. Vaso de
la qual. Dize que ena Ela Eleccion de oficio. nombra este
y unuamiento por Receptor el Papel. Sellado. a conve-
nido Josef de Moya. cuyo cargo tiene a rep. ad. y por su virtud. tra e.
ra de la Casa. y Villa de Caaxca. todo el Papel necesario de
el Sello primero. y de mas h.º. de Pobres de Solemnidad. para
dar Expedicion a quantos negocios se ofrecan en esta Villa. y
su h.º. Jurado. y para que su importe por Terrios en la misma
Villa de Caaxca. y su Administracion. todo ello en el modo
y forma que se acostumbra. sin que en el presente año se ex-
perimente la menor falta. quebra. o perjuicio. y si alguno ve
sustaxe lo para que los susodhos mancomunados. y a ello
quieren ser apremiados por modo rigor de dno. y via Execu-
va con presentacion de esta Esxa. y fuxamto. de la
parte de este Consejo. Sinotaxueba. ni aberiquacion.

